

SALLIQUELO, 08 DE MAYO DE 2.003.

CONSIDERANDO:

Que es importante establecer un monumento en alusión a la fecha, pudiendo situarse el mismo en la rotonda de acceso a la ciudad,

Que está dentro de las funciones del HCD definir las obras públicas y de ornamentación del Distrito,

Que por tratarse de un monumento trascendente para los salliquelenses es muy importante que se permita la participación comunitaria para seleccionar el mismo, requiriendo esta obra un estudio arquitectónico previo y también de estudio de factibilidad económica,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º**.- Instruméntese en el ámbito del Distrito de Salliqueló el concurso denominado "Diseño el Monumento del Centenario".-----

**ARTICULO 2º**.- Convóquese a los Profesionales de Arquitectura del Distrito para formar conjuntamente con el Cuerpo de Concejales e Integrantes de la Comisión de Festejos del Centenario, una Comisión redactora de las bases y condiciones del concurso y oficiar de jurado.-----

**ARTICULO 3º**.- Invítese al Sr. Intendente Municipal para que conjuntamente con el Presidente del H.C.D. presidan la comisión redactora y el jurado del concurso.-----

**ARTICULO 4º**.- Solicítese la colaboración de la Dirección de Cultura y las áreas de Museo y Biblioteca para la implementación del concurso.-----

**ARTICULO 5º**.- Impleméntese la participación grupal o individual pero en representación de un Establecimiento Educativo o Institución Intermedia de la comunidad.-----

**ARTICULO 6º**.- Para el autor o autores del proyecto otórguese un reconocimiento que consista en colocar en el monumento una plaqueta que lleve el nombre del autor o autores e Institución a la cual pertenece.-----

**ARTICULO 7º**.- Una vez designado el trabajo ganador iniciéñse las gestiones con los distintos estamentos provinciales y nacionales a modo de conseguir el financiamiento para la ejecución del diseño.-----

**ARTICULO 8º**.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1075/03**

  
WALTER R. DUARTE  
-SECRETARIO-



  
RAUL M. GARCIA  
-PRESIDENTE-